



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

**CLAVE:** Gobierno de Tlaquepaque TEM000697  
**FOLIO:** 550.928

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2020

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

**NOMBRE:** GOMEZ ANGUIANO PATRICIA  
**UBICACIÓN:** ISLA MARACA  
**COLONIA:** EL SAUZ  
**CALLE CRUCE 1:** ISLA GOMERA  
**CALLE CRUCE 2:** TORRES BODET  
**GIRO:** VARIOS ROPA  
**SUPERFICIE:** 5.00 mts.  
**TIPO DE CUOTA:** NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

**IMPORTE MT2:** \$ 32.00 mt2.  
**DIAS AMPARADOS:** 5  
**VIGENCIA A PARTIR DE:** 20-diciembre-2020

IMPORTE:

\$300.

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:58 a A: 11:00:58 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p		

**"NAVIDEÑO : EL SAUZ"**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 II-A TIENE 6.00 MTS

*P. J*

*G. G.*

AUTORIZÓ

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ ANGUIANO PATRICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de Alimentos emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como para los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancias del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.